ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 225

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (12:00) doce horas del día (8) ocho del mes de abril del año (2021) dos mil veintiuno, en el Auditorio "Pedro Sáenz González", ubicado en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL AYUNTAMIENTO, por motivo de la contingencia sanitaria y de conformidad con el Acuerdo Gubernamental que en ese sentido se encuentra vigente y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43 y 55 fracción II y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 10 fracción I, 14 y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, asistido del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----1. LISTA DE ASISTENCIA.----El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Secretario del Ayuntamiento que realice el pase de lista, quien procede a su cumplimiento en los siguientes términos:-----PRESIDENTE MUNICIPAL DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ-PRIMER SÍNDICO MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO **SEGUNDO SÍNDICO** DR. DANIEL GONZALO **GALVÁN** RODRÍGUEZ-----PRIMERA REGIDORA LIC. ADA LIZ ARELLANO FRANCISCO-----**SEGUNDO REGIDOR** DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES----C. CRISTINA BOCANEGRA JARAMILLO **TERCERA REGIDORA** (dispensa)-----**CUARTO REGIDOR** C. JORGE LUIS SÁNCHEZ LARA-----**QUINTA REGIDORA** LIC. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO-----**SEXTO REGIDOR** LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ-----**SÉPTIMA REGIDORA** LIC. ALBA **VIRIDIANA VILLASANA** AGUILAR-----**OCTAVO REGIDOR** LIC. ROMMEL ARAÍN DELGADO CHAVIRA--**NOVENA REGIDORA** MTRA. REYNA PAOLA **CARRAZCO** MARTÍNEZ----DÉCIMO REGIDOR DR. JAIME ÁVALOS GUTIÉRREZ----DÉCIMA PRIMERA REGIDORA MTRA. ALMA ACOSTA MENDOZA-----DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR C. EDGAR DEMIÁN LAURENTS MAYER-----DÉCIMA TERCERA REGIDORA C. PERLA GUADALUPE MEDINA RUIZ



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 226

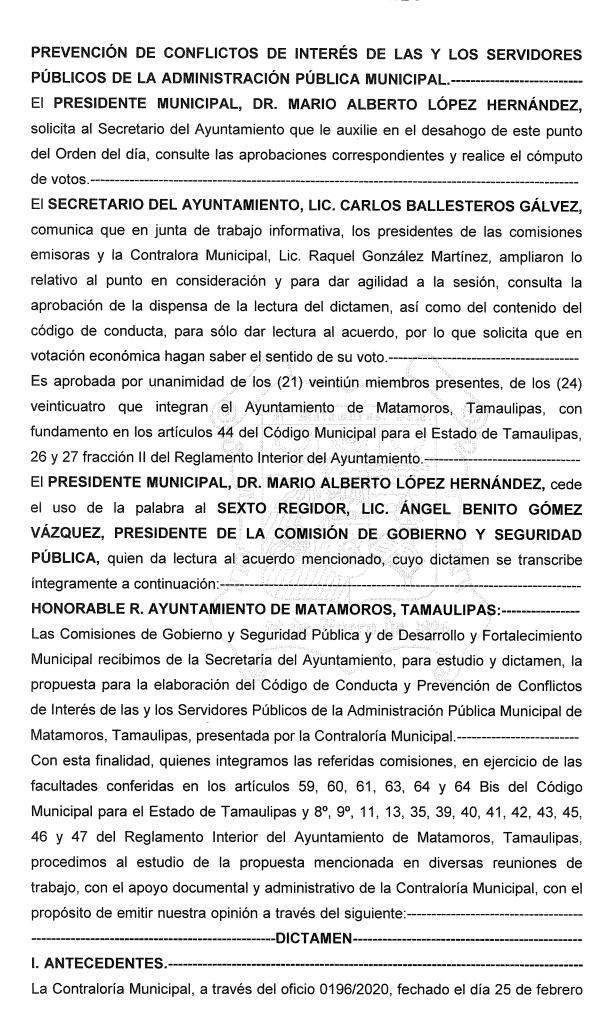
	(aispe	ensa)		
DÉCIMO CUARTO REGIDOR	LIC.	EDGAR EDU	ARDO ÁVAL	OS GARCÍA
DÉCIMA QUINTA REGIDORA	LIC.	PERLA	PATRICIA	ELIZONDO
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	LIC.	ESTÍBALIZ A	GUIRRE RO	DRÍGUEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR	C. GI	ERARDO SEI	RGIO CISNEI	ROS GARCÍA
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C.	ROSALVA	CAMPOS	HERNÁNDEZ
DÉCIMA NOVENA REGIDORA				IA GARCÍA
VIGÉSIMO REGIDOR	C.P.	JESÚS	DE LOS	ÁNGELES
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA				
6.	CRU	Z		
EI SECRETARIO DEL AYUNTAMIE	ENTO	LIC CARLO	S BALLESTE	POS GÁLVEZ
notifica al Presidente Municipal q	NS. 20	1 No. 187 1 1		
integrantes del Avuntamiento				
integrantes del Ayuntamiento. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN	1,18			
El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR.				
vez que ha sido verificado el quó		7171 Mok Pak		
Municipal para el Estado de Ta	177777	! ! ! ! \\	"The Service S	_
Ayuntamiento, siendo las (12:03) d	The Sandardand	mindadad A	managed diff	
del mes de abril del año (2021) dos	00 00	a decadores of	A TANA	1
CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDI			Management and Parket Control of the	
MATAMOROS, TAMAULIPAS			\$ talk 2" - 2"	
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA				
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, D				
solicita al Secretario del Ayuntamier				
consulte su aprobación y realice el	-	-		
EI SECRETARIO DEL AYUNTAMIE				
da lectura al Orden del día para				,
siguientes puntos:				
0				
1. Lista de asistencia				
2. Instalación de la sesión				
3. Lectura del Orden del día y apr	obacić	n en su caso)	

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 227

4. Solicitud de dispensa de la lectura del acta anterior y aprobación en su
caso
5. Dictamen de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de
Desarrollo y Fortalecimiento Municipal con proyecto de acuerdo mediante el
cual se aprueba el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés
de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal
6. Asuntos generales
7. Clausura de la sesión
Por lo que consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Orden del
día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto
Es aprobado por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes, de los (24)
veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con
fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,
26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento
4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y
APROBACIÓN EN SU CASO
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
solicita al Secretario del Ayuntamiento que consulte las aprobaciones
correspondientes y realice el cómputo de votos
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ,
consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la
lectura del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Privada, por lo
que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto
Es aprobada por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes, de los (24)
veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con
fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,
26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ,
consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del acta de la
Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Privada, por lo que solicita que en
votación económica hagan saber el sentido de su voto
Es aprobada por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes, de los (24)
veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con
fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,
26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento
5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y
DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 228



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 229

de 2020, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para la elaboración del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, formulada con base en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y los objetivos del Eje Rector I del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, denominado Política y Buen Propuesta que fue enviada a su vez a estas comisiones dictaminadoras por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante los oficios números 262/2020 y 263/2020, fechados el día 4 de marzo de 2020,-----Derivado de lo anterior, en fecha 10 de marzo de 2020 se llevó a cabo la primera reunión de trabajo en la que la titular de la Contraloría Municipal y servidores públicos a su cargo explicaron la propuesta mencionada y entregaron un proyecto de convocatoria para la consulta pública contemplada en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----El día 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, cuyo acuerdo fue publicado el 23 de marzo de ese año en el Diario Oficial de la En ese sentido, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo que estableció las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud por la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-----El día 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictaron las medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.-----El día 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), adoptado por el Consejo de Salubridad General.-----Con base en los acuerdos mencionados, el Ayuntamiento de Matamoros, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de junio de 2020, aprobó el Acuerdo mediante el cual autorizó efectuar consultas públicas no presenciales a



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 230

traves de los medios electrónicos idóneos, con motivo del riesgo sanitario derivado
de la pandemia provocada por la enfermedad llamada COVID-19
Posteriormente y una vez realizado el análisis de la propuesta de referencia, resultó
el anteproyecto del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de
las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, el cual, previo
a su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, fue sometido a
consulta pública, cuya convocatoria fue emitida por los presidentes de estas
comisiones emisoras en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en la página electrónica del Gobierno Municipal
Consulta pública que inició el día 27 de noviembre y concluyó el día 7 de diciembre
de 2020, a las 16:00 horas, utilizando las siguientes formas de participación
ciudadana:
""a) Por vía electrónica al que todo ciudadano podrá remitir su propuesta al correo
electrónico <u>contraloriahmatamoros@gmail.com</u> , relacionándola a los temas del
anteproyecto que ha sido formulado previamente o bien a alguno de los temas del
mismo que se indican más adelante. Dicho anteproyecto se podrá consultar en la
그리고 그리고 그리고 그리고 그리고 그리고 그리고 살빼놓는 그리고 됐다. 그릇으로 그렇지까 않는 그릇이 되는 그릇이었다.
página electrónica del Gobierno Municipal (<u>www.matamoros.gob.mx</u>), en el banner
respectivo a la "Consulta Pública para el Código de Conducta"
b) Por Plataforma Zoom, en sesión virtual, en la que cualquier ciudadano podrá
desarrollar su propuesta relacionándola a los temas del anteproyecto que ha sido
formulado previamente o bien a alguno de los temas del mismo que se indican más
adelante. Dicho anteproyecto se podrá consultar en la página electrónica del
Gobierno Municipal (<u>www.matamoros.gob.mx</u>), en el banner respectivo a la
"Consulta Pública para el Código de Conducta"
Evento de sesión virtual que se llevará a cabo el día 7 de Diciembre de 2020, a
las 10 horas, a través de la plataforma Zoom, y conforme al registro y
requisitos señalados más adelante.""
El día 4 de diciembre de 2020, los titulares de la Contraloría Municipal y de la
Dirección de Auditorías revisaron y verificaron el correo electrónico de la
dependencia mencionada (contraloriahmatamoros@gmail.com), en cumplimiento a
la citada convocatoria, a efecto de constatar el número de participantes y/o
propuestas presentadas para la sesión virtual, verificándose un total de 30
participantes registrados, a quienes en su oportunidad se les envió el vínculo de
acceso o ID de la sesión virtual en Plataforma Zoom para el evento de Consulta
Pública del día 7 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, el cual contó con la
intervención de 24 de los 30 participantes registrados, cuya relatoría fue elaborada
por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento
En la misma fecha, los titulares de la Contraloría Municipal y de la Dirección de

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 231

Auditorías, de nueva cuenta revisaron y verificaron el correo electrónico de la dependencia mencionada (contraloriahmatamoros@gmail.com), a efecto de constatar si se recibieron propuestas adicionales al cierre del periodo de vigencia para su presentación, verificando que no se recibieron propuestas posteriores a las realizadas en la sesión virtual.------El día 8 de diciembre de 2020, los titulares de la Contraloría Municipal, así como de las direcciones de Auditoría y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, procedieron al estudio de las propuestas y/o participaciones recibidas y desahogadas en la sesión virtual celebrada el día anterior, tomando en cuenta la relatoría levantada en la misma, resultando procedentes 10 propuestas, mismas que se agregaron al anteproyecto del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal objeto del presente dictamen. II. COMPETENCIA.----Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, 132 y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 4°, 5° y 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así como en lo establecido en el Eje Rector I del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----III. CONSIDERACIONES. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa e investidos de personalidad jurídica, con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, cuyos recursos económicos, con base en el diverso 134, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.----Que el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. 7, publicado en el Anexo al Periódico Oficial No. 10, de fecha 4 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 5º establece que



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 232

los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán también por lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial y las leyes y demás disposiciones de carácter estatal que regulen materias relacionadas con la organización y actividad municipal. Ordenamiento que en la fracción III de su artículo 49 concede a los Ayuntamientos la facultad para formular y aprobar reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo.-----Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas dispone en sus artículos 6 y 7 que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, los cuales observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público:-----Que el día 24 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, publicado en el Anexo al Periódico Oficial No. 15, de fecha 31 de enero de 2019, cuya esencia está fundamentada en cuatro ejes rectores, entre los cuales se establece el Eje Rector I, denominado Política y Buen Gobierno, cuyos objetivos específicos son los siguientes:-----"a. Cambiar la cultura que fomenta la corrupción.----b. Gobernar de forma austera, honesta, profesional y eficiente.----c. Incluir a la sociedad en el consenso de administración, para promover la participación ciudadana con sentido comunitario.----d. Disminuir la inseguridad, alineándose al Plan Federal de Seguridad, prevaleciendo el Estado de Derecho.----e. Desarrollar e impulsar el empleo para hacer de Matamoros un lugar atractivo que haga desistir a la migración.----f. Mejorar sustancialmente la prestación de los servicios municipales.----g. Dar seguimiento integral de la estrategia y control constante de los indicadores."--Que con la implementación del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal se fortalecerán las prácticas de valores y principios y se fomentarán los buenos hábitos, con una visión de gestión más abierta a la sociedad, transparente y honesta, con una amplia vocación de servicio a la ciudadanía.-----

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 233

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ÍNDICE

CONTENIDO
INTRODUCCIÓN
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
DE LA OBLIGATORIEDAD
TÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS Y PROHIBICIONES
CAPÍTULO I CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVIDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS
CAPÍTULO II CUMPLIMIENTO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO
CAPÍTULO III USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
CAPÍTULO IV TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO V CONFLICTOS DE INTERÉS
CAPÍTULO VI IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO
CAPÍTULO VII COMPORTAMIENTO DIGNO
CAPÍTULO VIII RELACIONES CON OTRAS ÁREAS Y DIFERENTES
ÁMBITOS DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD
CAPÍTULO IX TOMA DE DECISIONES
CAPÍTULO X ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
TÍTULO TERCERO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACION Y SANCIONES
CAPÍTULO I DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN
CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, con un profundo compromiso de establecer un conjunto de reglas, principios y valores y fomentar hábitos que regulen el comportamiento de las y los servidores públicos que prestan



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 234

sus servicios a esta administración, cumpliendo con el compromiso común y universal establecido en la Agenda 2030, a través de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente los relativos a Igualdad de Género (5), Trabajo Decente y Crecimiento Económico (8), Reducción de las Desigualdades (10) y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (16) y con la finalidad de llevar a cabo todas las metas establecidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, mediante un gobierno que busca consolidar la construcción de una gestión pública con fundamento en un Estado de derecho, con principios de legalidad, objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, que rinda cuentas y que esté en todo momento dispuesto a someterse al escrutinio y evaluación por parte de la sociedad.

Con la implementación del presente Código de Conducta se fortalecerán las prácticas de valores, principios y fomentaran los buenos hábitos dentro de la Administración Pública Municipal, con una visión de gestión más abierta a la sociedad, transparente, honesta y con una amplia vocación de servicio a la ciudadanía.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

MISIÓN

Ofrecer con alto sentido social a la ciudadanía de Matamoros un gobierno transparente y participativo, donde las decisiones, acciones y obras se traduzcan en su beneficio y eleven su calidad de vida.

VISIÓN

Lograr con la participación ciudadana y gobierno un modelo de política municipal que impacte positivamente en el bienestar y la felicidad de los habitantes de Matamoros.

VALORES

Honestidad. 1826 Respeto. Confianza.

Con base en lo anterior, los matamorenses percibirán, una nueva forma de convivencia comunitaria y política; en otras palabras compartirán la visión del Gobierno Municipal de Matamoros a través del cambio de sus vidas.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Artículo 2. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, tiene como objetivo establecer los principios éticos, valores y normas de comportamiento que deben regir las relaciones internas y/o externas de todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, independientemente de

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 235

la jerarquía establecida en el organigrama, para optimizar el desempeño laboral, mejorar la actitud de los servidores públicos, principalmente en el trato a la ciudadanía, aplicar los valores previstos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas y así prevenir los conflictos de interés.

Artículo 3. Para efectos del presente ordenamiento, se entiende por:

- **I.** Acoso laboral: Forma de violencia psicológica o de acoso moral practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente como palabras, actos, gestos y escritos que atenten contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima.
- **II.** Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **III. Calidad en el servicio:** Es el grado en el que un servicio satisface o sobrepasa las expectativas que el ciudadano tiene respecto, al servicio.
- IV. Código de Conducta: Se refiere al Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas.
- V. Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.
- VI. Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes.
- VII. Difundir: Hacer que el Código de Conducta llegue al conocimiento de la totalidad de las y los servidores públicos municipales.
- VIII. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **IX.** Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.
- **X. Igualdad:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 236

- XI. Principios: El conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- XII. Servidores públicos: Los miembros de los Ayuntamientos, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal o paramunicipal, o bien maneje o aplique recursos económicos de los Municipios.
- **XIII. Tratados internacionales:** Tratados o convenios suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de Derechos Humanos.
- XIV. Valores: Las guías de comportamiento que regulan la conducta de los servidores públicos, con objeto de producir acciones típicamente positivas, valiosas o de gran relevancia social.
- XV. Virtudes: Las cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

DE LA OBLIGATORIEDAD

- **Artículo 4.** En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos deberán de observar lo siguiente:
- I. Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente en lo que refiere a esta Administración;
- II. Ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientando el trabajo al bien común;
- III. Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como de todo servidor público para el mejoramiento en el desempeño de las labores;
- IV. Conducirse bajo un régimen de eficiencia con criterios de racionalidad, optimización y ahorro;
- V. Actuar con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, evitando en todo momento la discriminación; y
- **VI.** Cumplir con las disposiciones, las cuales serán supervisadas y evaluadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.

Dichos elementos permitirán constituir los cimientos de una Administración Pública Municipal eficaz, eficiente, honesta y transparente.

TÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS Y PROHIBICIONES

CAPÍTULO I CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 5. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas deben conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas y el respeto de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales. Asimismo,

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 237

deben conocer la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a la Administración Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el desempeño de las atribuciones y funciones, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- **I.** Conocer la ley, tratados internacionales, reglamentos y ordenamientos legales por los cuales se rige nuestro trabajo; asimismo conocer los principios constitucionales, institucionales y personales señalados en el Código de Ética;
- II. Respetar, preservar y proteger los derechos humanos de todas las personas, primordialmente su vida, libertad, justicia, integridad física, dignidad humana, patrimonio y expresión de sus ideas, haciendo valer el principio pro persona en beneficio de la ciudadanía; y
- III. Cumplir todo trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicable, vigilando que los servidores lo hagan de la misma manera, brindando un servicio de calidad y excelencia.

b) Prohibiciones:

- I. Realizar o tolerar actos que vulneren los derechos humanos;
- II. Cometer actos de corrupción y conductas discrecionales contrarias a la ley, que perjudiquen a las personas y propicien desprestigio de la dependencia; y
- **III.** Tener actitudes de prepotencia, o realizar distinciones de ninguna naturaleza. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a su protección.

CAPÍTULO II CUMPLIMIENTO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 6. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, deben orientar las funciones a brindar calidad en el servicio que se ofrece, eficacia, eficiencia y con total apego a la normatividad aplicable, satisfaciendo la atención de la ciudadanía, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Orientar su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública municipal, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que les corresponde por ley;
- **II.** Actuar siempre con transparencia, honestidad y justicia en los trámites y servicios que se ofrecen;
- **III.** Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes al empleo, cargo o comisión dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos;
- **IV.** Cumplir con las funciones, atribuciones, responsabilidades y comisiones que son encomendadas, observando en el desempeño disciplina y respeto tanto a las y los servidores públicos como a los ciudadanos que se les ofrece un servicio; y



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 238

V. Preservar y fortalecer una buena imagen, contribuyendo a ello mediante su actuación irreprochable, excelente desempeño, apariencia y lenguaje apropiados.

b) Prohibiciones:

- I. Utilizar el cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo;
- II. Realizar actividades contrarias a las funciones de su empleo, cargo o comisión;
- **III.** Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o proporcionar información; y
- IV. Obligar o solicitar a sus subordinados que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien, presionando mediante amenazas.

CAPÍTULO III USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 7. Las y los Servidores de la administración pública de Matamoros, Tamaulipas, están obligados a hacer uso racional y adecuado de los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros, estos siempre deben ser utilizados para cumplir con los objetivos y funciones, solamente por las personas autorizadas para tal fin, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Usar los recursos y las instalaciones de la administración pública municipal, para el desempeño eficaz y eficiente de las labores asignadas, a fin de brindar un servicio de calidad;
- II. Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de realizar de manera eficiente el trabajo y bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro;
- III. Reutilizar el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos que se hayan asignado; y
- **IV.** Cuidar el uso de los servicios de energía eléctrica y agua potable, apagando la iluminación en las áreas de trabajo al ser desocupadas y reportar las fallas o fugas de agua en las instalaciones.

b) Prohibiciones:

- I. Sustraer de las oficinas los bienes proporcionados para el desempeño de sus funciones (computadoras, copiadoras, impresoras, teléfonos, calculadoras, unidades de almacenamiento y papelería en general) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines personales;
- II. Disponer del personal a su cargo en forma indebida para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 239

- **III.** Usar la papelería, el equipo de fotocopiado, de cómputo, teléfono o cualquier otro recurso material de la Administración Pública Municipal para fines distintos a los que fueron proporcionados;
- **IV.** Instalar en las computadoras de la Administración Pública Municipal programas no autorizados o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades, tales como juegos;
- V. Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados o para beneficio económico por actividades distintas al trabajo;
- **VI.** Utilizar los recursos e instalaciones de la Administración Pública Municipal para fines que beneficien a un partido político; y
- **VII.** Utilizar los vehículos oficiales para fines personales o distintos para los que fueron proporcionados.

CAPÍTULO IV TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, brindaran a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genere la dependencia, siempre que ésta no se encuentre reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Utilizar la información a la que se tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión, exclusivamente para el desempeño de las funciones;
- II. Proporcionar información de la Administración Pública Municipal y rendir cuentas de las funciones que desempeñan a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley;
- III. Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en la Administración Pública Municipal;
- **IV.** Actuar con imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna; y
- V. Cuidar la información a cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

b) Prohibiciones:

- **I.** Alterar u ocultar los registros y demás información interna de la Administración Pública Municipal, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, nómina, descuentos, pólizas, impuestos);
- **II.** Sustraer, utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública Municipal, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona;



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 240

- III. Utilizar la información a la que se tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión para fines distintos al desempeño de las funciones; y
- IV. Intimidar al solicitante de la información.

CAPÍTULO V CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 9. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, no participaran en toma de decisiones en las que los intereses personales o familiares se vean favorecidos y no tratar asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que correspondan por el trabajo, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto potencial entre los intereses personales e institucionales;
- **II.** Informar de cualquier conflicto de interés al superior jerárquico, siempre que en las responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, con el objeto de que se realicen las acciones pertinentes;
- III. Informar a la Contraloría Municipal, cuando un servidor público intervenga en algún asunto donde haya un interés personal, familiar o de negocios; y
- **IV.** Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la administración pública municipal.

b) Prohibiciones:

- I. Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones;
- **II.** Proporcionar datos o información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios; y
- **III.** Brindar apoyos, subsidios, incentivos o beneficios de programas gubernamentales a personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 10. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas fomentarán con la conducta la igualdad, amabilidad y respeto con la ciudadanía y sociedad en general, propiciando con ello oportunidades de desarrollo sin discriminación de género hacia el exterior e interior de la dependencia, para contribuir a un ambiente laboral sano, respetuoso y como identidad institucional de la administración pública, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 241

- **I.** Propiciar una conducta de no discriminación y equidad de género dentro y fuera de la Administración Pública Municipal;
- **II.** Apoyar la equidad de género entre mujeres y hombres, en el ejercicio de las atribuciones, asumiendo la igualdad de trato y oportunidades para impulsar el trabajo en equipo, en el que se fomente por igual la participación de géneros; y
- **III.** Ser justo en el trato con las personas al interior y exterior de la Administración Pública Municipal, utilizando un lenguaje responsable y respetuoso, sin generar beneficios o perjuicios en razón del género.

b) Prohibiciones:

- I. Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideológicos, políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana y derechos fundamentales;
- II. Fomentar estereotipos o generar liderazgos que abusen del poder que favorezcan la discriminación y desigualdad de género; y
- III. Promover o tolerar el acoso u hostigamiento sexual, ni acto o tipo de violencia en contra de ninguna persona.

CAPÍTULO VII COMPORTAMIENTO DIGNO

Artículo 11. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, se conducirán con dignidad y respeto, promoviendo el trato amable y cordial para todas las personas, independientemente del género, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la administración pública municipal, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre los servidores públicos, debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Comportarse dignamente dentro y fuera del horario y de la institución pública;
- **II.** Ofrecer a sus compañeros un trato basado en el respeto mutuo, cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando burlas, conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo;
- **III.** Reconocer los méritos obtenidos por las y los colaboradores, así como compañeros evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas;
- IV. Fomentar la unidad entre los compañeros; y
- V. Mantener la postura de cero tolerancias a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el entorno laboral.

b) Prohibiciones:



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 242

- I. Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a sus subordinados o colaboradores;
- II. Utilizar su posición para solicitar favores sexuales o de cualquier índole a sus compañeros;
- **III.** Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de la vida sexual de sus compañeros o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- IV. Robar las pertenencias personales de sus compañeros de trabajo;
- **V.** Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de sus compañeros causando molestias;
- **VI.** Utilizar las oficinas para fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o usar cualquier tipo de droga.
- VII. Mantener relaciones de tipo sexual, emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso o discriminación hacia sus colaboradores y compañeros de trabajo dentro de las instalaciones o bienes del patrimonio municipal; y
- VIII. Permitir o tolerar las violaciones a este Código de Conducta, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.

CAPÍTULO VIII RELACIONES CON OTRAS ÁREAS Y DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD

Artículo 12. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, brindaran a los servidores públicos de otras dependencias o entidades de Gobierno, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad. Así mismo, ofrecerán a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Brindar un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias o entidades de Gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación;
- II. Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la administración pública municipal;
- **III.** Respetar las formas y los conductos autorizados para establecer las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter local o federal;
- IV. Servir, atender, orientar con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad; y
- **V.** Atender con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 243

rezago educativo, a las personas adultas mayores, a las personas con capacidades especiales y los hablantes de lengua indígena.

b) Prohibiciones:

- **I.** Amenazar o intimidar a servidores públicos de cualquier ámbito de gobierno, haciendo ostentación del cargo;
- II. Dar un trato injusto o amenazante a los servidores públicos de otras áreas, dependencias o poderes de cualquier nivel de gobierno; y
- **III.** Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas de la administración pública municipal.

CAPÍTULO IX TOMA DE DECISIONES

Artículo 13. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, al realizar toma de decisiones, deberán estar apegados a los principios y normas de comportamiento contenidos en el presente Código de Conducta, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Al tomar una decisión se conducirá con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales;
- **II.** Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad al tomar una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales; y
- **III.** Al encontrarse en situaciones de elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

b) Prohibiciones:

- I. Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna;
- **II.** Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias; y
- III. Tomar decisiones que contravengan alguna Ley, Reglamento, Código, Manual, lineamiento o cualquier disposición legal o administrativa.

CAPÍTULO X ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 14. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, tienen la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. Así mismo, en las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

I. Señalar ante el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de los servidores de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas,



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 244

todas las faltas a este Código de Conducta, denunciando siempre con la intención de regular el comportamiento de los servidores públicos;

- **II.** Brindar cuando se solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a los ciudadanos que acudan a la administración pública municipal para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir;
- **III.** Brindar una buena atención a los ciudadanos que acudan a la administración pública municipal para presentar una queja o denuncia; y
- **IV.** Atender en el ámbito de sus responsabilidades con estricta confidencia y absoluta discrecionalidad, toda queja y denuncia;

b) Prohibiciones:

- I. Promover o sugerir que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas;
- II. Obstaculizar el proceso de atención ciudadana con respecto a quejas y denuncias; y
- III. Ocultar, sustraer o destruir reportes, documentos e información relativa a quejas y denuncias ciudadanas.

TÍTULO TERCERO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Artículo 15. La Contraloría Municipal será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Conducta; la Dirección de Recursos Humanos tendrá a su cargo la apropiada capacitación, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades municipales, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen, así como las disposiciones que marquen los organismos anticorrupción, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 16. El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles aplicables del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 245

Artículo Segundo. La Contraloría Municipal vigilará que el área de Recursos Humanos realice las capacitaciones necesarias con objeto de que las y los servidores públicos conozcan ampliamente el contenido del presente código.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el Código de
Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de
la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, que mediante el
presente acuerdo se aprueba, sea remitido al Ejecutivo Estatal para su publicación
en el Periódico Oficial
Dado en la oficina de Síndicos y Regidores, a los treinta y un días del mes de marzo
del año dos mil veintiuno
ATENTAMENTE
<u>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA</u>
LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ SEXTO REGIDOR PRESIDENTE
Rúbrica
C. JORGE LUIS SANCHEZ LARA CUARTO REGIDOR SECRETARIO Rúbrica
LIC. ADA LIZ ARELLANO FRANCISCO PRIMERA REGIDORA VOCAL.
Rúbrica
LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO QUINTANILLA DÉCIMA QUINTA REGIDORA
VOCAL Rúbrica
LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA GONZÁLEZ DÉCIMA NOVENA REGIDORA
VOCAL Rúbrica
<u>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO</u>
<u>MUNICIPAL</u>
MTRO. DANIEL GONZALO GALVÁN RODRÍGUEZ SEGUNDO SÍNDICO
PRESIDENTE Rúbrica.
DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SEGUNDO REGIDOR SECRETARIO.
Rúbrica
LIC. ROMMEL ARAÍN DELGADO CHAVIRA OCTAVO REGIDOR VOCAL.
Rúbrica
LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO QUINTANILLA DÉCIMA QUINTA REGIDORA
VOCAL Rúbrica
LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA GONZÁLEZ DÉCIMA NOVENA REGIDORA
VOCAL Rúbrica
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ
consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del acuerdo mencionado
por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto
Es aprobado por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes, de los (24)
veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, cor



ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 246

fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y
26, 27 fracción I y 29 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento
6. ASUNTOS GENERALES
El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
solicita al Secretario del Ayuntamiento que informe si existe registro previo a esta
sesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción VIII del Reglamento
Interior
El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ,
informa que no se registraron intervenciones en este punto del Orden del día
El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en
razón de lo anterior, procede con el desahogo del último punto del Orden del día
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN
EI PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
habiendo desahogado los puntos del Orden del día, siendo las (12:16) doce horas
con dieciséis minutos del día (8) ocho del mes de abril del año (2021) dos mil
veintiuno, declara formalmente clausurada la CUADRAGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA PRIVADA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales
correspondientes, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo
DAN FÉ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SINDICO

SEGUNDO SÍNDICO

MTRA. GLORIÁ EDITH SÁNCHEZ

DELGADO

DR. DANIEL GONZALO GALVÁN

RODRÍGUEZ

PRIMERA REGIDORA

SEGUNDO REGIDOR

LIC. ADA LIZ ARELLANO FRANCISCO

DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA

FUENTES

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 247

CUARTO REGIDOR

C. JORGE LUIS SÁNCHEZ LARA

QUINTA REGIDORA

LIC. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO

SEXTO REGIDOR

LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ

VÁZQUEZ

SÉPTIMA REGIDORA

LIC. ALBA YIR DIANA VILLASANA

AGUILAR

OCTAYO REGIDOR

SOIA O WESIDON

NOVENA REGIDORA

LIC. ROMMEL ARAIN DELGADO

CHAVIRA

MTRA. REYNA PÁOLA CARRAZCO

MARTÍNEZ

DÉCIMO REGIDOR

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

DR. JAIME ÁVALOS GUTIÉRREZ

MTRA. ALMA ACOSTA MENDOZA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. EDGAR DEMIÁN LAURENTS

MAYER

LIC. EDGAR EDUARDO ÁVALOS

GARCÍA

DÉCIMA QUINTA REGIDORA

LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO

QUINTANILLA

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

LIC. ESTÍBALIZ AGUIRRE

RODRÍGUEZ

DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. GERARDO SERGIO-CISNEROS

GARCIA

DÉCIMA NOVENA REGIDORA

Vilna Sanceà S.
LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA

GONZÁLEZ

ACTAS DE SESIÓN LIBRO 6 FOLIO 248

VIGÉSIMO REGIDOR

C.P. JESÚS DE LOS ÁNGELES CABALLERO DUARTE VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

LIC. ELSSY KARINA CISNEROS DE

LA CRUZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ

